



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

INVITACIÓN No. 001-2022

PARA SELECCIONAR EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR PARA DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. INTRODUCCION

Dentro del plazo establecido para la publicación del informe de evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro de la Invitación de la referencia, el Comité Asesor Evaluador designado, presenta a consideración de los proponentes e interesados el informe de evaluación de las ofertas, con el fin de que los proponentes puedan hacer uso de su derecho de controvertir las decisiones de la administración y presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2. DATOS GENERALES DEL PROCESO

OBJETO: PARA SELECCIONAR EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR PARA DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISEIS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16,029,487,784,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de construcción del proyecto será de diecinueve (19) meses una vez suscrito el contrato de Fiducia.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

FECHA PUBLICACION DE LA INVITACIÓN: 18 de abril de 2022

FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: 21 de abril de 2022

FECHA VISITA DE INSPECCIÓN: 26 de abril de 2022

FECHA LÍMITE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 28 de abril de 2022

PLAZO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Entre el 28 de abril y 2 de mayo de 2022

PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN: El 3 de mayo de 2022

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS: Hasta el 5 de mayo de 2022 a las 5:00 PM.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

PROPUESTAS RECIBIDAS: A la fecha de cierre establecida en el Cronograma del Proceso, se recibieron la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
3	CONSORCIO VILLA INÉS	PAULA MARCELA MORENO MARTÍNEZ. C. C. 1.098.605.417 de Bucaramanga

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará la capacidad jurídica y se estudiarán los documentos presentados, que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los términos de la invitación que rige la contratación y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos habilitantes de experiencia del proponente, capacidad financiera y capacidad organizacional y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

En el **Cuadro No. 1** anexo al informe, se presenta la revisión de los requisitos de índole jurídica y la revisión de cada uno de los documentos presentados por los proponentes.

3.1. CONSORCIO VILLA INÉS

1. El proponente **cumple** con todos los requisitos de participación.
2. El proponente **cumple** con la capacidad jurídica exigida.
3. El proponente **presenta** todos los documentos solicitados.
4. Sobre los documentos presentados se hacen las siguientes observaciones:
 - a. El Certificado de Registro Único de Proponentes de CONSTRUPETROL SAS no fue renovado a 2022, la última fecha de renovación que registra es del 15 de abril de 2021. La empresa está obligada a renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, es decir hasta el 7 de abril de 2022 so pena de cesar los efectos, es decir que el registro queda cancelado en forma automática. Se solicita presentar RUP renovado o constancia de presentación de documentos para la renovación antes de la fecha límite. **Se requiere subsanar.**
 - b. Presenta Certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral firmada por el Contador. La Invitación en el numeral 3.1. dice que la Certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal y que, en caso de no estar obligado, el Representante Legal debe indicar las razones por las cuales no está obligado a tenerlo, caso en el cual la certificación deberá suscribirla el Representante Legal. La Ley 789 de 2002 exige que la Certificación no será inferior a seis (6) meses y las certificaciones aportadas corresponden a los tres (3) meses anteriores. La empresa MEGAPETROL ENERGY tiene Revisor Fiscal por lo cual la certificación de esta empresa debe ser firmada por esta persona. **Se requiere subsanar.**
5. El proponente **no incurre** en causales jurídicas para el rechazo de la propuesta, pero debe proceder a subsanar su oferta.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

6. La propuesta queda **pendiente de habilitación jurídica**.

4. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el **Cuadro No. 2** se han verificado los requisitos de experiencia acreditada de las propuestas presentadas.

4.1.1. CONSORCIO VILLA INÉS

El proponente cumple con la experiencia general y específica solicitada, por lo cual la propuesta se declara como **hábil técnicamente**.

Nota: El proponente presenta hojas de vida del personal, pero de acuerdo con el numeral 3.5 de la invitación, “El oferente deberá presentar una vez suscrito el contrato de fiducia, las hojas de vida y sus soportes de los arquitectos o ingenieros que se encargaran del diseño y construcción”.

4.2. ANEXO TÉCNICO

De acuerdo con el numeral 3.3.3 de los términos de la invitación, el proponente deberá manifestar expresamente que las viviendas que ofrece cumplirán con las condiciones técnicas mínimas señaladas en el anexo técnico (Anexo No. 4 de la presente invitación).

4.2.1. CONSORCIO VILLA INÉS

El proponente presenta constancia de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo técnico No. 4. suscrita por el representante legal, por lo cual cumple con el requisito y se declara como hábil técnicamente.

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

En el **Cuadro No. 3** se han verificado los requisitos mínimos de la capacidad financiera. Se hacen las siguientes observaciones:

5.1. CONSORCIO VILLA INÉS

- **Cumple** con el índice de liquidez exigido
- **Cumple** con el índice de endeudamiento exigido
- **Cumple** con la razón de cobertura de intereses exigida.
- **Cumple** con el patrimonio exigido.
- **Cumple** con el capital de trabajo exigido.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

- La propuesta se declara como **hábil financieramente**.

6. VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LAS PROPUESTAS

En el **Cuadro No. 3** se han verificado los requisitos mínimos de la capacidad organizacional. Se hacen las siguientes observaciones:

6.1. CONSORCIO VILLA INÉS

- Cumple** con el índice de rentabilidad del Patrimonio
- Cumple** con el índice de rentabilidad del Activo
- Se declara al proponente **hábil organizacionalmente**.
- La propuesta se declara como **hábil organizacionalmente**.

7. PROPUESTAS HÁBILES

De acuerdo con el análisis jurídico, verificación de los requisitos de participación y de los requisitos mínimos habilitantes, se puede determinar el estado de las propuestas:

No.	PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
1	CONSORCIO VILLA INÉS	Pendiente habilitación jurídica
		Hábil técnicamente
		Hábil financiera y organizacionalmente

8. CALIFICACION DE LOS FACTORES DE CALIDAD

Los factores de calificación de ofertas y su puntaje máximo será el siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Mayor área construida en los contratos de la experiencia	300 puntos
Mayor cantidad de unidades construidas en los contratos de la experiencia	300 puntos
Propuesta económica	400 puntos
Total Puntaje a asignar	1000 puntos

El proponente **CONSORCIO VILLA INÉS** no se encuentra habilitado, hasta tanto no subsane los aspectos solicitados en el informe. Se evaluará y calificará la propuesta en forma provisional a fin de que el proponente pueda hacer uso de su derecho de defensa y contradicción.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

8.1. CALIFICACIÓN DE LA MAYOR ÁREA CONSTRUIDA (300 PUNTOS)

En el **Cuadro No. 2** se puede verificar la evaluación y calificación de la experiencia adicional del Coordinador Administrativo PIC, acorde con las exigencias de los numerales 2.2.2. y 2.4.1.1 de los términos de la invitación. Se establece el siguiente puntaje:

8.1.1. CONSORCIO VILLA INÉS

Se verifica a través de las certificaciones y lo consignado en el **Cuadro No. 2**, que el total de área construida certificada corresponde a 35.292 M2., que corresponde a 3.55 veces el área a construir, por lo cual obtiene el máximo puntaje.

Puntaje por área construida **300,00 puntos**

8.2. CALIFICACIÓN DE LA MAYOR CANTIDAD DE UNIDADES CONSTRUIDAS (300 PUNTOS)

La calificación del factor se hace teniendo en cuenta las exigencias del numeral 3.4.3. de los términos de la invitación. Se establece el siguiente puntaje:

8.2.1. CONSORCIO VILLA INÉS

Se verifica a través de las certificaciones y lo consignado en el Cuadro No. 2, que el número total de unidades construidas corresponde a 1088 unidades, que corresponde a 6,97 veces el número de unidades a construir.

Puntaje por número de unidades construidas **300,00 puntos**

8.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se procede a determinar el valor de la TRM del día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, es decir del día 29 de abril de 2022. La TRM es 3.984,77.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.4, de los términos de la invitación, el método para asignación de puntaje es el de Media Aritmética Baja. *“Para el cálculo de la Media Aritmética Baja (XB) se tendrá en cuenta el **valor total de la propuesta hábil más baja (Vb)** y la Media Aritmética de las propuestas hábiles (X)”*.

8.4.1. CONSORCIO VILLA INÉS

El valor de la propuesta es de: \$16.029.487.783,79

Puntaje por Valor de la Propuesta **400,00 puntos**





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El resumen de la evaluación de los proponentes se consigna en el **Cuadro No. 4**. Se establecen los puntajes preliminares obtenidos, por cada uno de los factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador recomienda a los proponentes atender las solicitudes efectuadas en este documento y sus anexos. En virtud de lo anterior, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los documentos y aclaraciones pertinentes deberán ser presentados, de acuerdo con la ley, durante el plazo correspondiente al traslado del informe de evaluación de propuestas, con el fin de ser estudiados por el Comité Asesor Evaluador y determinar la habilitación y calificación definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, serán rechazadas las propuestas que, dentro del término previsto, no respondan a los requerimientos que hace el Municipio para subsanar y/o aclarar su oferta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables.

Firman en Monterrey, Casanare, a los dos (2) días del mes de mayo de 2022, los miembros del Comité Asesor Evaluador.

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR VARGAS
Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Técnico y Económico

SONIA CLARETH MARTINEZ R.
Profesional Contratado Of. Asesora Jurídica
Evaluador Financiero

Anexos: Cuadros 1, 2, 3 y 4 en 7 folios

